

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CON FECHA 31 DE ENERO DEL AÑO 2020.

En Serradilla del Arroyo a Treinta y Uno de Enero del año Dos Mil Veinte, siendo las Dieciocho horas, se reunió éste Ayuntamiento en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, con el fin de celebrar Sesión ordinaria reglamentariamente convocada.

Preside el Sr. Alcalde DON MANUEL MONTERO RODRIGUEZ

Y Asisten los concejales:

DON JOAQUIN JESUS SANTOS BARRIOS

DON JESUS MARIA VARA HERNANDO

DON JAVIER ANTONIO GONZALEZ GÓMEZ

DOÑA ROSARIO PUGA ROSSI

DON ANDRÉS ALONSO CANUTO

No asiste y justifican su ausencia:

Ninguno

Da fé del acto el Secretario de la Corporación DON CARLOS MORO MARTÍN.

Abierta públicamente la Sesión se procede y conforme al orden del día señalado en la correspondiente convocatoria se acuerda:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Presidencia se pregunta a los Señores Asistentes, si tienen que hacer alguna objeción al contenido del acta de la Sesión anterior de fecha 9-11-2019, manifestando que no, por lo que es aprobada por cinco votos a favor y una abstención , del concejal D.Andrés Alonso Canuto.

2º.- TOMA DE POSESIÓN, SI PROCEDE, CONCEJAL ELECTO DON SERGIO LUIS CORTÉS.

No asiste.

3º.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROYECTO MODIFICADO REHABILITACION DE ACERAS PLAN BIANUAL DE DIPUTACION 2019-2020.

Por la Presidencia se informa a los señores asistentes de la recepción del proyecto modificado de la obra Rehabilitación de Aceras en Serradilla del Arroyo correspondiente al Plan Bianual de la Excmª Diputación Provincial 2019-20 de Salamanca redactado por el ingeniero de caminos D. Jorge Berlana Montes, una vez modificados los errores existentes en el mismo;

Debidamente enterados los señores concejales, previa deliberación y por unanimidad, acuerdan:

Primero: Informar favorablemente y dar conformidad al mismo

Segundo: Verificar administrativamente el documento en cuanto que servirá de base para la contratación de las obras incluidas en el programa de inversión provincial señalado.

Tercero: Que el documento técnico se incorpore al expediente de DIPUTACIÓN de contratación de las obras descritas.

Que se remita este acuerdo con el citado documento técnico a la Excmª Diputación Provincial de Salamanca a los efectos oportunos.

4º.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Por el Sr. Presidente se da cuenta a los señores concejales asistentes a la sesión de las siguientes Resoluciones de Alcaldía:

***DECRETO DE LA ALCADIA de FECHA 20 de Enero de 2020 LICENCIA PRIMERA OCUPACIÓN ASOCIACIÓN DINAMIKA**

***.- SOLICITUD LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN ASOCIACIÓN DINAMIKA**

Por DON RAUL HERRERO HERRERO BARRADO, en representación de la ASOCIACIÓN DINAMIKA ha sido solicitada licencia de primera ocupación por CONSTRUCCIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR del inmueble ubicado en la c/ Calleja nº 13 de Serradilla del Arroyo(Expte 3/2019) construido al amparo de la licencia de obras otorgada por este ayuntamiento con fecha 08 de Mayo del 2018.

RESULTANDO: Que este Ayuntamiento es competente para la concesión de la licencia solicitada conforme a las disposiciones vigentes(Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León y Reglamento de Urbanismo que desarrolla la citada ley)

CONSIDERANDO: Que ha sido presentado la documentación preceptiva, Certificación Final de Obra emitido por el arquitecto COAL Nº 3371 DON FRANCISCO JOSE IGLESIAS BARCO y visado con fecha 22 de Mayo del 2019; e informada favorablemente por A.T.M de la Excmª Diputación Provincial de Salamanca una cumplidos los requisitos exigidos en el correspondiente informe.

CONSIDERANDO: Que han sido debidamente restaurados los elementos urbanísticos y equipamiento urbano que hayan podido quedar afectados como consecuencia de las obras.

CONSIDERANDO: Que el edificio reúne las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público y que el mismo es apto para el uso que se destina.

SE ACUERDA, CONCEDER a DON RAUL HERRERO BARRADO, en representación de la ASOCIACIÓN DINAMIKA con CIF Nº G-37361813 la LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN CONSTRUCCION VIVIENDA UNIFAMILIAR ubicada en la calle Calleja nº 13 de Serradilla del Arroyo, construido al amparo de la licencia de obras de fecha 08-05-2018.

***DECRETO DE LA ALCADIA de FECHA 20 de Enero de 2020 EXPEDIENTE URBANÍSTICO**

RESOLUCIÓN RELATIVA A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS POR D. JUAN JAIME RODRÍGUEZ LUCAS SOBRE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE ESCALERAS SITAS EN LA CALLE DEL MEDIO NÚMERO TRES

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - En fecha 16 de julio de 2019 D. JUAN JAIME RODRÍGUEZ LUCAS presentó ante este Ayuntamiento, número de registro 2019-E-RC-39, declaración responsable para la ejecución adecuación de entrada con modificación de escalera sita en calle Prados número 2, de Serradilla del Arroyo.

En fecha 4 de noviembre de 2019 se dictó DECRETO DE ALCALDÍA por el que se comunicaba al interesado que las obras ejecutadas no cumplían con los requisitos exigibles para ampararse en una declaración responsable, de acuerdo a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en dicha resolución.

En fecha 22 de noviembre de 2019, el interesado, dentro del plazo conferido a tal efecto, presentó escrito de ALEGACIONES exponiendo las siguientes:

1. La construcción se ha ejecutado de tal manera que trata de salvar los problemas de accesibilidad de la vivienda, dada la altura existente entre la entrada a la vivienda y la calle, así como la inclinación de los escalones.

De igual modo, alega que ya existía una escalera de acceso, por lo que la ejecución de la obra se delimitado a sustituir una por otra.

2. Que en la localidad existen otras construcciones similares, sin que el Ayuntamiento haya requerido para su eliminación.

3. Que, en conversaciones con el alcalde y el secretario, éstos le dieron autorización para la construcción de la escalera.

4. Que, para el caso de precisar autorización administrativa de uso, la solicita en dicho acto.

FUNDAMIENTOS DE DERECHO

PRIMERO. – Procede desestimar las alegaciones, primera a tercera.

a) Este Ayuntamiento tiene constancia de la verosimilitud de la alegación primera, en cuanto a la existencia previa de una escalera de acceso en el mismo lugar en el que se encuentra la ejecutada en la actualidad. De igual manera, se tiene constancia, tras realizar las comprobaciones oportunas, que existe un importante desnivel entre la calle y la entrada de la vivienda, lo que haría que, si se dejase la escalera en su forma primigenia, ésta, podría suponer un riesgo para la entrada y salida del inmueble, por lo que la solución que ha encontrado el interesado puede ser acertada.

Dicho lo anterior, no puede tener acogida la alegación realizada por el interesado al vulnerar la construcción la legalidad vigente; esto es, lo establecido en el artículo 314. quáter.4 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, con la presentación de una declaración responsable en ningún caso podrá entenderse legitimada la ejecución de actos contrarios o disconformes con la normativa urbanística o sectorial.

De ningún modo, una declaración responsable puede acoger que un ciudadano se apropie para sí parte del espacio público, sin la oportuna autorización, cosa que ocurre en el presente caso, pues la construcción ahora ejecutada invade la acera.

b) Tampoco puede tener acogida la alegación de existencia de otras construcciones similares en la localidad, ya que la existencia de conductas contrarias a la legalidad por parte de otros vecinos no puede ser argumento ni amparo a la comisión de conductas contrarias a la legalidad por parte del interesado.

c) Del mismo modo, debe ser rechazada la alegación de las conversaciones que se exponen con el alcalde y el secretario, ya que como bien se expone en el escrito del interesado hoy examinado, se le indicó que se le daría autorización de uso, pero dicha autorización nunca se solicitó, presentando en su lugar el interesado una declaración responsable, que como se ha expuesto en el apartado a) de la presente resolución, no le habilita a ejecutar la obra en la manera en la que se ha efectuado.

SEGUNDO. – De manera subsidiaria, viene el interesado a solicitar autorización por parte del Ayuntamiento para la reforma de la escalera.

Respecto a esta alegación debemos manifestar que para reformar la escalera el interesado no precisa de autorización administrativa que deba conceder este Ayuntamiento, ya que dicha reforma la realiza y la puede realizar el interesado, con la declaración responsable que presenta en el mes de julio de 2019.

Debe el interesado, solicitar autorización para el uso del espacio público, pues es éste el que ha sido ocupado por el interesado sin la debida autorización.

Cabe señalar, tal y como se ha expuesto en el apartado a) del fundamento primero de esta resolución, que el Ayuntamiento de Serradilla del Arroyo tiene constancia del desnivel existente entre la entrada a la vivienda y la calle, así como que la obra ejecutada ha sido la rehabilitación de una escalera de acceso ya existente, y no la ejecución de una obra nueva, por lo que ningún impedimento encontramos para dar la autorización de uso oportuna, si el interesado la solicitase, con los requisitos que en la misma se expongan, aunque no sea este el momento procesal oportuno para conceder tal autorización, instando al interesado, que proceda a la solicitud de la autorización pertinente, si la misma es de su interés.

Por lo expuesto,

RESUELVO, desestimar las alegaciones presentadas por D. JUAN JAIME RODRÍGUEZ LUCAS, instando al interesado a presentar ante el Ayuntamiento de Serradilla del Arroyo solicitud de concesión de uso privativo o aprovechamiento especial del dominio público, si ésta fuese de su interés.

5º.- INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA DE VARIOS TEMAS MUNICIPALES DE INTERES:

SUBVENCIONES CONCEDIDAS:

SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN PROVINCIAL PLAN DE APOYO MUNICIPAL AÑO 2020, por la que se nos concede una subvención para empleo e inversión por un importe Total de 22.493,00 euros; de los que 11.246,50 euros serán destinados para empleo y 11.246,50 euros para inversión pudiendo destinar esta cantidad al empleo en la cantidad que se estime oportuno.

SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN PROVINCIAL SEQUÍA AÑO 2019, por la que se nos concede una subvención para la sustitución de un equipo electromecánico clorador de agua potable por un importe total del

proyecto de 3.823,55 euros(2.527,83 euros de Subvención y 1.295,52 euros de aportación municipal).Se acuerda el inicio de los trámites para la contratación del citado suministro.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

A propuesta de la Alcaldía y previa declaración de urgencia por parte del Pleno se acuerda incluir en el orden del día los siguientes asuntos:

6º.- A. MOCIÓN PRESENTADA POR EL CONCEJAL DON JESUS MARIA VARA HERNANDO

Por el Concejal Don Jesús María Vara Hernando se da lectura a la Moción presentada en el Registro de esta ayuntamiento con fecha 31 de Enero de 2020, en la que insta al Pleno a debatir y en su caso a la aprobación de la citada moción que haría viable una autonomía para el antiguo reino de León.

Debidamente enterados los miembros de la Corporación, previa deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión(seis votos a favor, cero abstenciones y cero en contra) se acuerda:

1º.- Remitir al órgano legislativo autonómico el posicionamiento de este plenario en cuanto que la Región Leonesa tiene derecho a constituirse en Comunidad Autónoma instando a las Cortes Autonómicas a iniciar los trámites para la consecución de la autonomía de la Región Leonesa de las tres provincias que la conforman(León, Zamora y Salamanca)

2º.- Remitir a las Cortes Generales del Estado este posicionamiento y la necesidad de revertir la actual situación de agravio con la Región Leonesa al ser la única región histórica de España que no es autonomía, con aprobación en el Congreso y el Senado de la creación de la Comunidad Autónoma de la Región Leonesa y la creación de cuantas instituciones en el ámbito legislativo, ejecutivo y jurisdiccional que puedan ser preceptoras de todas aquellas delegaciones de competencias y funciones como consecuencia de las transferencias de las mismas a la nueva Comunidad Autónoma de la Región Leonesa.

Y no habiendo más asuntos a tratar se levantó la sesión a las Diecinueve horas de la que se extiende este Acta que autoriza con su firma el Sr. Presidente, que yo, Secretario, Certifico.